JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00912

Decisión: Traslado rendición de cuentas.

Se incorpora las cuentas finales de la gestión, presentadas por la liquidadora. Por lo tanto, se corre traslado de estas a las demás partes por el término de tres (3) días conforme con el artículo 571 del Código General del Proceso. En ese sentido se advierte que el documento del que se corre traslado reposa en el archivo 70°del expediente digital.

En ese sentido, se advierte que, por un error involuntario del despacho, el memorial del que se dio traslado en auto del 18 de agosto de 2022, no correspondía a la rendición de cuentas de este proceso.

Notifíquese y Cúmplase

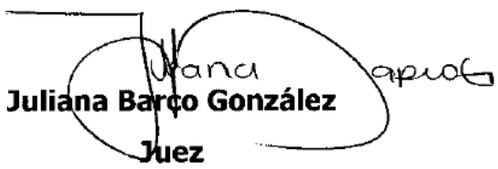

Juliana Barco González

Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 8 septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816e20bef2b9073fb1aa930b205c07da2c8e3ff203031e37e9b37f35503f161c**

Documento generado en 07/09/2022 01:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica